



**CARTA EXTERNA No**  
**16897-2014**

Secretaría General

Solicitante : ELORRIETA MUNIZ CLAUDIA  
Asunto : REMITE RESOLUCIONES CASO ARBITRAL  
Folios : 84  
Observac. :

Registrado por: VBazan el 23/05/14 a las 15:37 Hras  
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Caso Arbitral Ad Hoc: Consorcio Miraflores -  
Municipalidad Distrital de Miraflores

MIRAFLORES



**Att.:** Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores

**Referencia:** Caso Arbitral: Consorcio Miraflores – Municipalidad Distrital de Miraflores

**Contrato:** Contrato N° 088-2012 (Licitación Pública N° 001-2012-CE/MM): "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Ampliación del Local de Seguridad Ciudadana de la Avenida Arequipa, Distrito de Miraflores – Lima – Lima"

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con notificarles las Resoluciones N° 16 y 17 del caso arbitral Ad Hoc de la referencia. Asimismo, les remito el escrito presentado por Consorcio Miraflores con fecha 8 de abril de 2014, con sus respectivos anexos.

**Resolución N° 16**

Lima, 16 de mayo de 2014

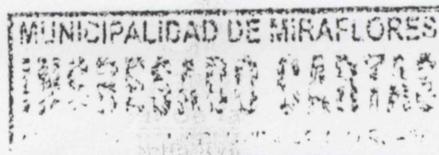


**VISTO:** El escrito presentado por Consorcio Miraflores con fecha 8 de abril de 2014:

y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el acta de la Audiencia de Conciliación, Determinación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios se otorgó a las partes un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumplieran con presentar los medios probatorios adicionales que considerasen convenientes relacionados con los puntos controvertidos sobre los que el árbitro único tendrá que resolver;
- 2) Que, al respecto, mediante el escrito de visto, Consorcio Miraflores ofrece medios probatorios adicionales;
- 3) Que, en relación a ello, previamente a decidir sobre la admisión o no de dichos medios probatorios, el árbitro único considera pertinente otorgar a la Municipalidad Distrital de Miraflores un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que exprese lo conveniente a su derecho.

Por lo que el Árbitro Único **RESUELVE:**



**TÉNGASE PRESENTE** el escrito de visto; en consecuencia, previamente a decidir sobre la admisión o no de los medios probatorios ofrecidos en dicho escrito, **SE OTORGA** a la Municipalidad Distrital de Miraflores un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, a fin de que exprese lo conveniente a su derecho.

Firmado: Juan Manuel Fiestas Chunga, Árbitro Único; y, Claudia Elorrieta Muñiz, Secretaria Arbitral Ad Hoc.-

**Resolución N° 17**

Lima, 16 de mayo de 2014.

Puesto a despacho en la fecha;

y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución N° 11 se reliquidaron los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaría Arbitral debido a la acumulación de pretensiones planteada por Consorcio Miraflores;
- 2) Que, al respecto, mediante Resolución N° 13, se otorgó a las partes un plazo de quince días hábiles a fin de que cumplieran con efectuar el pago de los gastos arbitrales reliquidados mediante la mencionada Resolución N° 11;
- 3) Que, a la fecha, Consorcio Miraflores ha cumplido con hacer efectivo el pago de su parte de los gastos arbitrales antes señalados;

Por lo que el Árbitro Único **RESUELVE:**

**TÉNGASE POR EFECTUADO**, por parte de Consorcio Miraflores, el pago de su parte de los gastos arbitrales generados por las nuevas pretensiones acumuladas presentadas por dicha parte.

Firmado: Juan Manuel Fiestas Chunga, Árbitro Único; y, Claudia Elorrieta Muñiz, Secretaria Arbitral Ad Hoc.-

Atentamente,

  
**CLAUDIA ELORRIETA MUÑIZ**  
Secretaria Arbitral Ad Hoc

Secretaria : Elorrieta Muñiz, Claudia  
 Proceso : Arbitraje de Derecho  
 Partes : Consorcio Miraflores / Municipalidad de Miraflores.  
 Tipo Arbitraje: Arbitraje de derecho  
 Arbitro único : Fiestas Chunga Juan

TRIBUNAL ARBITRAL  
 EJEMPLAR NO CONFRONTADO CON EL ORIGINAL  
 Fecha 8 04 14 Hora 5:09 pm  
 RECIBIDO  
 NOTAS SEÑALADAS CON ORBIDAD

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 Procuraduria Pública Municipal  
 FOLIO N

**MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES**

**AL SEÑOR JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA; ARBITRO UNICO AD HOC DEL PROCESO ARBITRAL - CONSORCIO MIRAFLORES / MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES.**

**CONSORCIO MIRAFLORES**, debidamente representada por DELIA ROCIO TORANZO SILVA DE PONCE, en el proceso seguido con la MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, atentamente señalo:

Que con fecha 24 de marzo del 2014, en el Acta de Audiencia de Conciliacion, Fijacion de Puntos Controvertidos y Adminison de Medios Probatorios en lo referente a Actuacion de Pruebas "el Arbitro considera pertinente otorgar a ambas partes un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumplan con presentar los medios probatorios adicionales que considerenc convenientes relacionados con los puntos controvertidos sobre los que el arbitro único tendrá que resolver".

**POR TANTO :**

A usted señor JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA; ARBITRO UNICO AD HOC DEL PROCESO ARBITRAL - CONSORCIO MIRAFLORES / MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES cumpliendo en el plazo señalado procedemos a presenta los medios probatorios en 81 folios numerados.

Lima 07 de Abril 2014.

CONSORCIO MIRAFLORES  
 DELIA ROCIO TORANZO DE PONCE  
 Representante Legal